

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900011223
Fecha de solicitud	26/03/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	20/04/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	30/03/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900011223
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/112/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/465/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de abril de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/OM/1155/2023, CCP/043/2023 y TSJ/OM/DC/021/2023 signados por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal y la M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti Jefa del Departamento de Compras, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900011223**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900011223**, recibida el veintiséis de marzo de dos mil veintitrés a las veintiún horas con once minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/1155/2023	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
2	CCP/043/2023	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú
3	TSJ/OM/DC/021/2023	Departamento de Compras	M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900011223.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0302/2023

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

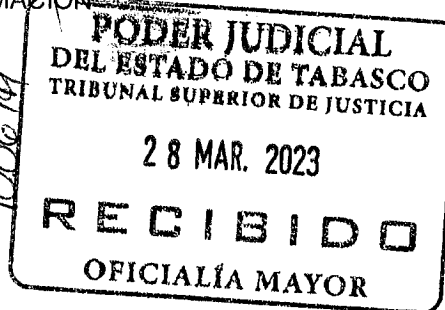
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/106/2023 y PJ/UTAIP/112/2023: "...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0298/2023

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

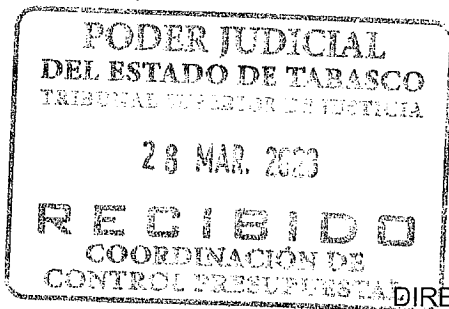
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/106/2023 y PJ/UTAIP/112/2023: "...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023....."

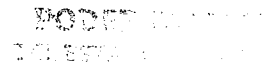
No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



70.01 a



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 27 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0306/2023

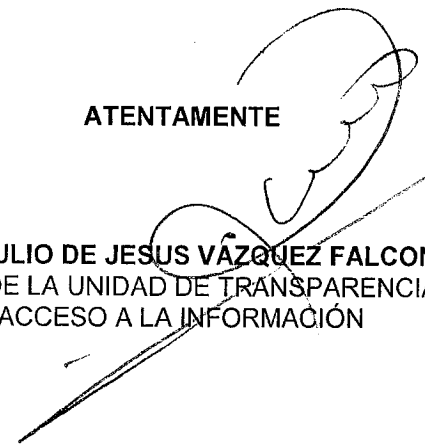
LCP. SANDRA LORENA GAMBOA BARTIOTTI
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/106/2023 y PJ/UTAIP/112/2023: "...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2023.

Oficio: TSJ/OM/1155/2023

Asunto: Se remite oficio.

LCP. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio **TSJ/UT/0302/2023** de 27 de marzo de los corrientes, y de conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

"...PJ/UTAIP/106/2023 y PJ/UTAIP/112/2023... "Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023..."

Es preciso destacar, que el numeral 6 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 43 de su reglamento, los cuales establecen que la información solicitada se proporcionará en el estado en que se encuentre, ya que la obligatoriedad de este sujeto obligado de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo tanto, le informo que habiendo realizado el análisis y consulta de su petición y atendiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le envía donde puede ser consultada la información solicitada:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/>

Con la finalidad de que este sea atendido y se haga el oficio correspondiente

ATENTAMENTE

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR





**COORDINACIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

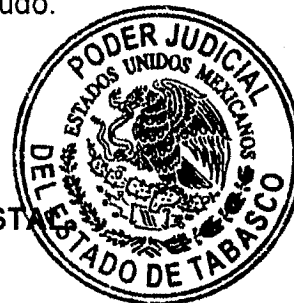
Villahermosa, Tabasco; 12 de abril 2023.
Oficio No. CCP/043/2023.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/0298/2023 de fecha 27 de marzo de los corrientes, informándole que no compete a esta coordinación dar respuesta a lo solicitado.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.


LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL





DEPARTAMENTO DE COMPRAS

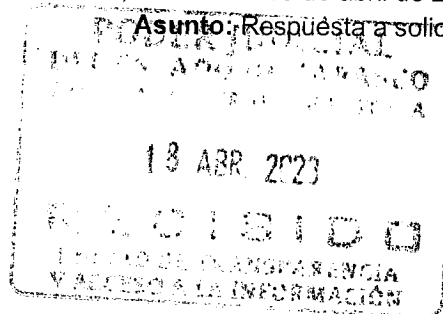
M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4087
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO NO.: TSJ/OM/DC/021/2023
Villahermosa, Tabasco a 18 de abril de 2023.

Asunto: Respuesta a solicitud.



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

PRESENTE

Por medio del presente, y en respuesta al oficio **TSJ/UT/307/2023**, **TSJ/UT/309/2023**, enviado por el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; en conformidad con los artículos 4to y 6to de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. Se procede a contestar la solicitud, en la cual se requiere lo siguiente;

PJ/UTAIP/107/2023 y PJ/UTAIP/111/2023 "... Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023..."

PJ/UTAIP/109/2023 "... Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de ASESORÍA FISCAL Y TIMBRADO DE NÓMINA, lo anterior del año 2018 al año 2023..."

PJ/UTAIP/106/2023 y PJ/UTAIP/112/2023 "... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023..."

PJ/UTAIP/108/2023 y PJ/UTAIP/110/2023 "... Copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos para el pago de ASESORÍA FISCAL Y TIMBRADO DE NÓMINA, lo anterior del año 2018 al año 2023..."

Es preciso destacar, que el numeral 6, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 43 de su reglamento, los cuales establecen que la información solicitada se proporcionará en el estado en que se encuentre, ya que la obligatoriedad de este sujeto obligado de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

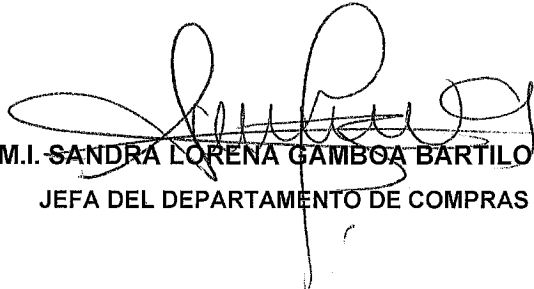


Por lo tanto, le informo que, habiendo realizado el análisis de su petición, y atendiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, le invito a visitar las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia para consultar de manera física los documentos solicitados, o visitar el sitio web de la institución, donde encontrará la información que por obligación este ente hace del conocimiento público.

<http://tsj-tabasco.gob.mx>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



C.C.P. Archivo.

SLGB/jmb